Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°02/2020

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 21 días del mes de Enero del año dos mil veinte, siendo las 08:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°37/2019 "Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2020", con ID Nro.371.994.-

Que, se cuenta con la resolución N°1259/2018 de fecha 19 de Noviembre del 2019 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2.020.-

Que, en fecha 12/12/2019 a las 10:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	TOTAL UNITARIO	
1	BRICK S.A.	2.485.035	IVA Incluido
2	COEFICIENTE S.R.L.	2.603.370	IVA Incluido
3	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	2.366.700	IVA Incluido

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03). No se ha realizado observación alguna en el acto.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 21 de Enero de 2020, emite su dictamen que se transcribe: "…El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°1259/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°371994.----------

Que, obra la Nota UOC N°0803/2018, llamado N°37/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscrito por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N°2015 de fecha 31 de mayo de 2019. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 12 de diciembre de 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: BRICK S.A., COEFICIENTE, PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.----------

En el acta de apertura no hizo constar observaciones y estando agredo obra el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".-

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a ordenar las ofertas de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

N°	OFERENTE	TOTAL UNITARIO	
1	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	2.366.700	IVA Incluido
2	BRICK S.A.	2.485.035	IVA Incluido
3	COEFICIENTE S.R.L.	2.603.370	IVA Incluido

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA = PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L..

- Precio Total Unitario = Gs.2.366.700. IVA Incluido.-
- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.
- La oferta no supera el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.

Abg. Gerardo Bobadilla — Heber Cardozo, Consejo Directivo — Prof. Dr. Adolfo P. González Petit — PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°02/2020

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.2.366.700.- (Guaraníes Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos) IVA Incluido.-

DOCUMENTOS	APOLO 11 S.R.L.	
PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
Cumplimiento con el Seguro Social	CUMPLE	-
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio de los 3 (tres) últimos años 2016-2017-2018.-	CUMPLE	-
Copia de (1) contrato ejecutado y/o Facturas de provisión de servicios similares con entidades públicas o privadas durante los años 2016-2017-2018.-	CUMPLE	-
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) "documentos.gov.py" Simeón Adorno C.I.N°707.434.- Nair María del Puerto Vda. de Romero C.I.N° 278.492.-	CUMPLE	-

CAPACIDAD FINANCIERA: APOLO 11 S.R.L.-

RATIOS PRINCIPALES	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	21,84	5,82	8,23	11,96
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	0,04	0,24	0,12	0,14
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	421	294	212	309

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma APOLO 11 S.R.L. se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N° 37/2019, Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2.020.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 371.994 – Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2.020. Total PAC 120.000.000.-

Por tanto, previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, se evalúan los recaudos legales y propuestas económicas presentadas por los oferentes considerando que la Firma APOLO 11 S.R.L. ha presentado la oferta económica más conveniente a razón de Gs. 2.366.700 precio total unitario y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el

Abg. Gerardo Bobadilla — Heber Cardozo, Consejo Directivo — Prof. Dr. Adolfo P. González Petit — PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°02/2020

siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA - AD REFERÉNDUM 2020, A LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., POR EL PRECIO TOTAL UNITARIO DE 2.366.700, POR EL MONTO MINIMO DE GS.60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES) Y EL MONTO MAXIMO DE GS.120.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM 2.020.
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Heber Cardozo
Consejo Directivo

Abg. Gerardo Bobadilla